

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2023)

EXPEDIENTE:	17001-3339-005-2016-00183-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	VICTOR MANUEL AMAYA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO:	ESTESE A LO DISPUESTO
ESTADO:	N 169 del 14 de octubre de 2023

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas en providencia del seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por medio de la cual se confirma la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho el pasado treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Ejecutoriada esta providencia, liquídense las costas y agencias en derecho en caso de haberse ordenado tanto en sentencia en primera como de segunda instancia, así mismo liquídense los gastos del proceso, devuélvanse los remanentes si los hubiere y procédase a su archivo previa anotación en el sistema informático siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Gonzaga Moncada Cano', is written over a circular stamp or seal.

**LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ.**